

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.3 Partido de la Revolución Democrática

12.4.3.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	1	0	0	1	0	0

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

1.- con relación al punto marcado con el número 1, se informa concretamente la manera en la que fueron distribuidos los recursos para el financiamiento de las campañas, así mismo la distribución de recursos que corresponde a candidatos locales en lo específico para: Gobernador, Ayuntamientos y Distritos del Estado de Nuevo León.

El comité ejecutivo estatal en pleno y en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2015. Tomo el siguiente acuerdo:

Se distribuye el presupuesto a Gobernador, Ayuntamiento y Diputados para las campañas locales del 2014-2015 de la siguiente manera.

EL PRESUPUESTO OTORGADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL FUE DE \$8,573,473.27

Considerando la respuesta por el Partido donde informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, esta observación se considera atendida.

- ♦ *El partido político presentó en medio impreso el informe de Campaña y fuera de los plazos establecidos en la normatividad vigente. Cabe mencionar que dicho Informe no fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DE LA CANDIDATO	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN (En Físico)
González Sesma Humberto	7-Abril-2015	13-Abril-2015 A la 13:12 hrs.

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	MONTO
Gobernador	Humberto González Sesma	\$1,500,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

Con la presente ocurro a ustedes para hacer entrega física del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales locales del Partido de la Revolución Democrática bajo el formato 74 IC del candidato a Gobernación postulado para la campaña 2015 en el estado de Nuevo León.

Considerando la respuesta por el Partido donde entrega el "IC" fuera del plazo establecido, se considera esta observación como atendida de forma extemporánea.

En consecuencia el partido omitió presentar el "IC" del Gobernador dentro de los plazos establecidos por lo que incumplió con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partido Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión realizada al "Sistema Integral de Fiscalización", y a la documentación correspondiente al Segundo Período de Campaña presentada por el PRD, se observó que omitió presentar la documentación anexa al informe de campaña "IC".*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Con relación a la observación realizada bajo el rubro de
GOBERNADOR, REVISION DE GABINETE, INFORMES

DE CAMPAÑA, relativo a que la documentación correspondiente al Segundo Periodo de Campaña se omitió presentar la documentación anexa al informe de campaña "IC", me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada en el presente punto consistente en "Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias del segundo periodo de campaña del 05 de Abril al 04 de Mayo de 2015; Las pólizas, balanzas de comprobación, la balanza consolidada, así como las auxiliares contables, el inventario de activo fijo adquirido y el recibo por las aportaciones de uso o goce temporal por el periodo correspondiente" ha sido debidamente anexado al sistema integral de fiscalización, dentro del término concedido por esta autoridad en el oficio de mérito.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias, las pólizas, contrato de prestación así como el TESNL 013 recibido por la Junta Local el 7 de Mayo donde consta que se entregó un DVD con las muestras de los spots de televisión; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión al informe de campaña a la Gubernatura por el estado de Nuevo León que presentaron a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que aun y cuando presentó el formato Informe de Campaña "IC", omitió presentar la totalidad de las secciones VI y VII.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Ahora bien con relación al punto marcado con el número **3-tres** del **OFICIO: INE/UTF/DA-L/11635/15**, en el cual refiere que en el informe de campaña a la Gubernatura se omitió presentar la totalidad de las secciones en el*

formato "IC", aclaro a esta autoridad, que dicha situación fue un error involuntario, sin embargo, en cumplimiento a la citada observación se ha subsanado tal omisión, es decir fueron llenadas la totalidad de las secciones del formato "IC" y se encuentra cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término que concedido esta Autoridad en el oficio precitado.

Considerando la respuesta que presento el partido y la revisión del Sistema Integral de Fiscalización en el que se observa la totalidad de las secciones en el "IC" dentro de los tiempos y plazos señalados en base a la normatividad, el partido cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Ahora bien, con relación al punto **4-cuatro**, relativo al rubro de FINANCIAMIENTO PÚBLICO, me permito hacer de su conocimiento que la información relativa a porcentaje de distribución del financiamiento para campaña fue presentada con anterioridad mediante un escrito presentado por el suscrito ante esta Autoridad, sin embargo, la presente información ha sido anexada al informe de campaña de gobernador ya que el Sistema Integral de Fiscalización, no cuenta con un apartado de aclaraciones, así mismo se presentara de nueva cuenta diverso escrito con relación a lo expuesto en el presente párrafo.*

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presento con anterioridad los porcentajes de financiamiento por campañas y considerando que el Partido de la Revolución Democrática, cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG//04/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

<i>PARTIDO POLÍTICO</i>	<i>FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA</i>
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>\$8'573,473.27</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria ya que no registró en la cuenta concentradora las ministraciones recibidas por parte de la Comisión Estatal Electoral; por tal razón, la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión realizada al “Sistema Integral de Fiscalización”, y a la documentación correspondiente al Tercer Período de Campaña presentada por el PRD, se observó que omitió presentar la documentación anexa al informe de campaña “IC”.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los anexos del informe de campaña como los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, balanzas de comprobación; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión realizada al “Sistema Integral de Fiscalización” correspondiente al Tercer Período de Campaña, se observó que su partido registro candidatos*

en el sistema y no se encuentran registrado el Organismo Público Electoral (OPLE). A continuación se detallan los casos en comento:

ID	MUNICIPIO	CONCEPTO
1	01 Abasolo	Pertenece a la coalición
2	18 García	Pertenece a la coalición
3	28 Hidalgo	Pertenece a la coalición
4	34 Linares	Pertenece a la coalición
5	38 Mina	Pertenece a la coalición
6	45 Sabinas Hidalgo	Pertenece a la coalición
7	51 Villaldama	Pertenece a la coalición
8	31 Iturbide	Sin Representación en el ople
9	33 Lampazos de Naranjo	Sin Representación en el ople
10	41 Parás	Sin Representación en el ople
11	44 Rayones	Sin Representación en el ople

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al revisar el SIF el partido canceló los movimientos contables registrando los asientos contrarios para cancelar el saldo; por tal razón la observación quedó atendida, aún y que continuaron dados de alta en el SIF los ayuntamientos en comento.

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que el partido omitió presentar la relación de candidatos solicitada, en consecuencia la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El PRD presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 5,335,596.89, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 500,000.00	9.37
En efectivo	\$500,000.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,500,000.00	46.86
En efectivo	2,500,000.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		420,000.00	7.87
En efectivo	200,000.00		
En especie	220,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		800,000.00	14.99
En efectivo	800,000.00		
En especie	0.00	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,115,000.00	20.90
En efectivo	602,000.00	0.00	
En especie	513,000.00	0.00	
6. Rendimientos Financieros	596.89	596.89	0.01
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	
TOTAL	\$5,335,596.89	\$5,335,596.89	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7995/15, INE/UTF/DA/11635/15 y INE/UTF/DA/15912/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$500,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,500,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros Órganos del partido	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$420,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$200,000.00	\$220,000.00	\$420,000.00

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$800,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1,115,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$602,000.00	\$513,000.00	\$1,115,000.00

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$596.89, consistente en, estados de cuenta, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Gobernador.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Gobernador.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar los registros contables realizados por el partido se observó que se tienen registros relacionados con Gastos de campaña; sin embargo no se localizaron registros contables en el rubro de los Ingresos que soportan la manera de cómo se están solventando los gastos de campaña realizados.*

NUMERO DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE
1	Panorámicos	7/04/2015	\$750,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Al hacer la verificación en el sistema integral de fiscalización se observa que ya se realizó el registro contable con evidencias de ingresos del candidato a Gobernador Humberto González Sesma, por el monto que a continuación se muestra.

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	MONTO
Gobernador	Humberto González Sesma	\$1,500,000.00

Considerando la respuesta por el Partido donde señala que se realizaron los registros contables con su respectivo soporte documental de los ingresos del candidato a Gobernador, se considera esta observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Del análisis a la documentación presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el partido no presentó el recibo interno de la transferencia de recursos a la cuenta del candidato a Gobernador.

ID	ESTADO	PARTIDO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA DEL DEPOSITO	N° POLIZA	IMPORTE
1	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	González Sesma Humberto	7-Abril-2015	1	\$1'500,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/2015.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril 2015 presentado en el SIF.

*Respecto a las observaciones que se realizan en el **OFICIO: INE/UTF/DA-L/11635/15** en los puntos marcados con los número **5, 6 y 7** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.*

Del análisis a la documentación presentada y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que aun y cuando el PRD no presento el recibo interno solicitado, la documentación existente en el SIF permite identificar el origen del recurso, por tal razón quedó atendida la observación.

- ♦ *Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de pólizas correspondientes a aportaciones de militantes y simpatizantes, en efectivo y en especie; sin embargo, omitió presentar los formatos de Control de folios correspondiente a dichas aportaciones.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en el **OFICIO: INE/UTF/DA-L/11635/15** en los puntos marcados con los número **5, 6 y 7** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.*

Del análisis a la documentación presentada y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que aun y cuando el PRD no presento el control de folios solicitado, la documentación existente en el SIF permite identificar el origen del recurso, por tal razón quedó atendida la observación.

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis al rubro de ingresos presentados mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que la campaña del Candidato a la Gubernatura Lic. Humberto González Sesma recibió aportaciones en especie; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que marca la normatividad a dichas aportaciones, a continuación se detallan los casos en comento:*

FECHA	POLIZA	APORTANTE	CONCEPTO	MONTO
12/05/2015	8	Diana Marcela Villarreal Ramos	4,000 Playeras y 4,000 Gorras	\$ 200,000.00
01/06/2015	15	Antonio de la Garza Ozuna	Mantas, Gorras, Microperforados y Volantes	213,000.00
TOTAL				\$413,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presentó evidencia con la que puede constatar los ingresos y egresos correspondientes y se pudo acreditar el destino de los recursos; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al rubro de ingresos presentados mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que se recibieron ingresos en especie por parte del candidato; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que marca la normatividad de dichas aportaciones, a continuación se detallan los casos en comento:*

<i>FECHA</i>	<i>POLIZA</i>	<i>APORTANTE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
<i>01/06/2015</i>	<i>16</i>	<i>Humberto González Sesma</i>	<i>4,000 lonas</i>	<i>\$ 220,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del

conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presentó evidencia con la que puede constatar los ingresos y egresos correspondientes y se pudo acreditar el destino de los recursos; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al rubro de ingresos presentados mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que la campaña del Candidato a la Gubernatura Lic. Humberto González Sesma recibió aportaciones en efectivo, sin embargo no adjuntaron la documentación soporte que marca la normatividad en dichas aportaciones, a continuación se detallan los casos en comento:*

FECHA	POLIZA	APORTANTE	MONTO
18/05/2015	9	Bertha Rivera Villegas	\$ 200,000.00
18/05/2015	10	Humberto Gonzalez Sesma	200,000.00
22/05/2015	11	Bertha Villegas Santacruz	100,000.00
01/06/2015	12	Bertha Villegas Santacruz	100,000.00
01/06/2015	13	Enrique Huerta Castillo	100,000.00
01/06/2015	14	Enrique Huerta Castillo	100,000.00
03/06/2015	17	Antonio de la Garza Ozuna	2,000.00
TOTAL			\$802,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado

de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los cheques depositados y los estados de cuenta donde se refleja dicha aportación; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al rubro de ingresos presentados mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que la campaña del Candidato a la Gubernatura Lic. Humberto González Sesma recibió aportaciones en especie por concepto de REPAP del cual anexan comprobante, sin embargo no adjuntaron el recibo de aportación en especie de cada persona que integran el REPAP, a continuación se detallan los casos en comento:*

<i>FECHA</i>	<i>POLIZA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
<i>30/05/2015</i>	<i>37</i>	<i>Aportaciones de Brigadistas en especie</i>	<i>\$ 50,000.00</i>
<i>03/06/2015</i>	<i>38</i>	<i>Aportaciones de Brigadistas en especie</i>	<i>50,000.00</i>
TOTAL			\$100,000

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presentó en el Sistema

Integral de Fiscalización los recibos de aportación en especie solicitados; en consecuencia, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó el recibo interno de transferencia de los recursos proporcionados a las cuentas de las campañas de los Candidatos a Diputados Locales del estado de Nuevo León.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avocó a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la documentación soporte presentada mediante el SIF, el partido cumple satisfactoriamente, toda vez que presenta el recibo interno de transferencia de los recursos, por lo cual la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó el recibo interno de la transferencia de los recursos proporcionados a las cuentas de los 17 Candidatos al cargo de Presidentes Municipales del estado de Nuevo León.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la documentación soporte presentada en el SIF, el partido cumple satisfactoriamente, toda vez que presenta los recibos internos de las transferencias de los recursos, por lo cual la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRD presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5,374,978.63 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,320,130.79	61.77
Páginas de internet	\$260,130.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	1,288,505.75		
Otros	1,771,495.04		
2. Gastos de Operación de Campaña	2,018,429.64	2,018,429.64	37.55
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	36,418.20	36,418.20	0.68
TOTAL	\$5,374,978.63	\$5,374,978.63	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7995/15, INE/UTF/DA/11635/15 y INE/UTF/DA/15912/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$3,320,130.79 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$260,130.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este rubro, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Gobernador.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1,288,505.75, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este

concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,771,495.04, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$2,018,429.64, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Gobernador.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$36,418.20, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña del candidato a Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

NUMERO DE POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA	FECHA	IMPORTE
1	PANORAMICOS	7/04/15	\$450,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

De la revisión al Sistema de Fiscalización se observó que el partido cancela el registro observado reportándolo en el siguiente periodo con el soporte documental correspondiente, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña del candidato a Gobernador, se localizaron*

registros contables que se contabilizaron erróneamente; los casos en comento se detallan a continuación:

Aunado a lo anterior se puede observar que se realizaron registros contables donde se afecta la cuenta de bancos; sin embargo no se presentaron estados de cuenta bancarios; ni los contratos de apertura de las cuentas bancarias correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Considerando la respuesta del partido, y la revisión en el sistema integral de fiscalización donde se observó que realizó la corrección contable de las cuentas utilizadas para el registro y presento los estados de cuenta bancarios solicitados, por lo que se considera que la observación quedó atendida.

CAMPAÑA	NUMERO DE POLIZA	DSCRIPCION DE POLIZA	FECHA DE REGISTRO	IMPORTE	CUENTA CARGO 110200000	CUENTA ABONO 5302040000	CUENTA CARGO 5302040000	CUENTA ABONO 110200000
GOBERNADOR	6	PANORAMICOS	07/04/15	\$450,000.00	✓	✓	✓	✓

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña del Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/11635/15.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a las observaciones que se realizan en el OFICIO: INE/UTF/DA-L/11635/15 en los puntos marcados con los número 5, 6 y 7 la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.

De la revisión al anexo 1 del oficio No. INE/UTF/DA-L/11635/15 se revisaron los soportes documentales con el SIF quedando estos subsanados; por lo consiguiente, la observación quedó atendida.

TERCER PERIODO

- ♦ *De la verificación al rubro de “Egresos” en el Sistema Integral de Fiscalización del Candidato a la Gubernatura, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la información presentada mediante el SIF, el partido presenta la documentación soporte que reúne la totalidad de requisitos y la evidencia documental mediante el sistema y en medio magnético; por tal razón la

observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ♦ *De la verificación al rubro de “Egresos” en el Sistema Integral de Fiscalización de los Candidatos a Diputados Locales, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la información presentada en el SIF, el partido presenta la documentación soporte que reúne todos los requisitos y presentó la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización y en medio magnético; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado

de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ♦ *En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización el partido reporto registro de gastos respecto a 3 candidatos a diputados por concepto de lonas; sin embargo se observó que carecen de la relación de donde fueron colocadas las lonas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	DISTRITO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jorge Romel Vela Cervantes	9	15-05-15	A 341	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	\$16,937.00
Verónica Patricia Cisneros de la Rosa	15	08-05-15	A 349	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	42,798.66
Sabino Maldonado García	16	29-05-15	A 394	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	40,762.40
Maribel Espiridiona García García	22	08-05-15	A 348	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	50,704.01
Juan Pablo Gómez Cabrera	25	05-05-15	0021-C	Alberto Carlos López Martínez	Lonas	9,976.00
TOTAL						\$161,178.07

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante

el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que pudimos acreditar el destino de los recursos; en consecuencia, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que efectuaron pagos por servicios personales independientes (honorarios profesionales) en la campaña de la Candidata por el Distrito 23 Soffa Margarita Rivera Gómez, los cuales no cuentan con el comprobante fiscal que reúna los requisitos del art 29 y 29-A del CFF. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>FECHA</i>	<i>POLIZA</i>	<i>APORTANTE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
<i>07/05/2015</i>	<i>3</i>	<i>Salim Palacios Montemayor</i>	<i>Honorarios</i>	<i>\$ 5,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que, aun y cuando no presenta el comprobante con la totalidad de requisitos, fue posible acreditar el destino de los recursos; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que realizaron gastos de propaganda utilitaria por concepto de playeras, gorras y otros; sin embargo, omitió presentar la muestra de la propaganda. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL	DISTRITO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Teresa de Jesús García Flores	4	A 230	20/05/2015	Fernando Acosta Hernández	Playeras	\$15,945.36
Alejandra Josefina Sifuentes Torres	5	C 558	05/05/2015	Marca al Aire Publicidad, S.A. de C.V.	Playeras	14,249.78
María del Carmen Calvo Tamez	24	0033 C	06/05/2015	Alberto Carlos López Martínez	Playeras	44,500.00
TOTAL						\$74,695.14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó la totalidad de las muestras físicas de la propaganda utilitaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación al rubro de “Egresos” en el Sistema Integral de Fiscalización de los Candidatos a Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la información presentada en el SIF, el partido presenta la documentación soporte que reúne todos los requisitos y presentó la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización y en medio magnético; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Presidentes Municipales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de

Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ♦ *De acuerdo a la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, presentado por el Ciudadano Juan Carlos Moreno Herrera candidato a la Alcaldía del municipio de Apodaca, se observó que se realizó la compra de propaganda utilitaria; sin embargo omitió presentar la muestra de la propaganda adquirida. A continuación se detallan los casos en comento:*

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	N° FAC	CONCEPTO	IMPORTE
2	06/05/2015	Jorge Sifuentes Lozada	125 SW	Playeras	\$ 33,750.00
4	15/05/2015	Ilusión de México, S.A. de C.V.	A 359	Playeras	39,314.72
TOTAL					\$73,064.72

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado

*cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad,
por medio del precitado sistema electrónico.*

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presentó las muestras físicas de la propaganda adquirida; por tal razón, la observación quedó atendida.

12.4.3.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	26	0	4	22	0	25	1	0

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el Partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Con relación al punto marcado con el número 1, se informa concretamente la manera en la que fueron distribuidos los recursos para el financiamiento de las campañas, así mismo la distribución de recursos que corresponde a candidatos locales en lo específico para: Gobernador, Ayuntamientos y Distritos del Estado de Nuevo León. El comité ejecutivo estatal en pleno y en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2015. Tomo el siguiente acuerdo:

Se distribuye el presupuesto a Gobernador, Ayuntamiento y Diputados para las campañas locales del 2014-2015 de la siguiente manera.

EL PRESUPUESTO OTORGADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL FUE DE \$8,573,473.27.

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RESPONSABLE FINANCIERO	IMPORTE
D1	AMADA PUENTES GONZALEZ	MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA	\$ 134,000.00
D2	MAYRA ALEJANDRA DÍAZ AYALA	KEILA MARESA MARTINEZ CARRILLO	134000
D3	ROBERTO CARLOS CEPEDA RIOS	JOSÉ ROBERTO GARCÍA ARÉVALO	193236.64
D4	TERESA DE JESUS GARCÍA FLORES	AZTHIRI LIZETH SILVA GARCÍA	134000
D5	ALEJANDRA JOSEFINA SIFUENTES TORRES	GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ	134000
D6	EUSTACIO VALERO SOLÍS	FELIPE GONZALEZ ESCAMILLA	134000
D7	GUADALUPE ELÍAS RAMÍREZ	RAÚL ALEJANDRO LÓPEZ ELÍAS	164000
D8	GUILLERMO JESUS ROBLEDO RODRIGUEZ	SANDRA VERONICA ROBLEDO RODRIGUEZ	134000
D9	JORGE ROMEL VELA CERVANTES	ISRAEL CAZARES ALANÍS	134000
D10	ISMAEL GUERRA PADILLA	MARTIN FERNANDO HERRERA PADILLA	224236.63
D11	SANDRA GUADALUPE GUERRA GARZA	MIRTHA HILDA GUERRA GARZA	179000
D12	OLGA ELIZABETH MARTINEZ TREVIÑO	JOEL CAELB SANTOS MARTINEZ	134000
D13	CHRISTIAN EDWIN UC MUÑOZ	JOSÉ ROBERTO GARCÍA ARÉVALO	184000
D14	MARCO MARTINEZ MELO	JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ YÁÑEZ	134000
D15	VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA	ARTURO HERRERA GARCÍA	134000
D16	SABINO MALDONADO GARCÍA	JHONATAN HERRERA GARCÍA	134000
D17	JUAN SALAS LUNA	JOSÉ ALBERTO HERNANDEZ CASTILLO	134000
D18	FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO	RICARDO ALBERTO MARTINEZ OCHOA	134000
D19	SILVIA PINEDA GOMEZ	JORGE ABELARDO RAMÍREZ GARIBAY	134000
D20	BERNARDINO FERNANDEZ CONTRERAS	VERONICA HERRERA GARCÍA	254000
D21	JESUS ÁNGEL CANTU CHAPA	JOSÉ ANTONIO CANTU MÍRELES	134000
D22	MARIBEL ESPIRIDIONA GARCÍA	ARTURO HERRERA GARCÍA	134000
D23	SOFÍA MAGDALENA RIVERA GOMEZ	MARÍA CRISTINA VILLARREAL MARTINEZ	134000
D24	MARÍA DEL CARMEN CALVO TAMEZ	ORALIA JANETH REYNA SOLÍS	134000
D25	JUAN PABLO GÁMEZ CABRERA	CLAUDIA IVONNE OJEADA QUINTERO	134000
D26	MARÍA PETRA EUGENIA BERRONES ALDAPE	ALMA LOREDO	134000

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>RESPONSABLE FINANCIERO</i>	<i>IMPORTE</i>
	TOTAL		\$3,878,473.27

Considerando la respuesta por el Partido donde informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, esta observación quedó atendida.

- ♦ *De los formatos "IC" se observó que algunos fueron presentados de manera extemporánea y en medio impreso; sin embargo no fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Campaña</i>	<i>Distrito</i>	<i>Nombre</i>
<i>Diputado Local</i>	1	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	2	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	3	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	4	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	5	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	6	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	7	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	8	<i>Monterrey</i>
<i>Diputado Local</i>	9	<i>San Nicolás De Los Garza</i>
<i>Diputado Local</i>	10	<i>San Nicolás De Los Garza</i>
<i>Diputado Local</i>	11	<i>San Nicolás De Los Garza</i>
<i>Diputado Local</i>	12	<i>Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	13	<i>Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	14	<i>Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	15	<i>Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	16	<i>Apodaca</i>
<i>Diputado Local</i>	17	<i>Gral. Escobedo</i>
<i>Diputado Local</i>	18	<i>San Pedro Garza García</i>
<i>Diputado Local</i>	19	<i>Santa Catarina</i>
<i>Diputado Local</i>	20	<i>Hidalgo</i>
<i>Diputado Local</i>	21	<i>Sabinas Hidalgo</i>
<i>Diputado Local</i>	22	<i>China</i>
<i>Diputado Local</i>	23	<i>Cadereyta Jiménez</i>
<i>Diputado Local</i>	24	<i>Montemorelos</i>
<i>Diputado Local</i>	25	<i>Linares</i>
<i>Diputado Local</i>	26	<i>Galeana</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Ya fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la totalidad de los informes de campaña señalados.

Considerando la respuesta por el Partido donde informó que fueron presentados los "IC" solicitados, esta observación quedó atendida.

Segundo Periodo

De la revisión realizada al "Sistema Integral de Fiscalización" correspondiente al Segundo Período de Campaña se observó que su partido omitió presentar 5 informes de Campaña de Candidatos a Diputados Locales, dentro del plazo establecidos en la ley.

ID	PARTIDO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
1	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 3	Cepeda Ríos Roberto Carlos	7-Mayo-2015
2	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 16	Maldonado García Sabino	7-Mayo-2015
3	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 20	Fernández Contreras Bernardino	7-Mayo-2015
4	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 21	Ángel Cantú Jesús	7-Mayo-2015
5	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 25	Juan Pablo Gámez Cabrera	7-Mayo-2015

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a la información solicitada en el rubro de Diputados locales, Revisión de gabinete, Informes de campaña en el punto marcado con el número 8-ocho, relativo a los 5 informes de campaña de candidatos a diputados locales de los distritos 3, 16, 20, 21 y 25 me permito informar que se debió a problemas técnicos del

equipo de cómputo, sin embargo ya obran en el sistema integral de fiscalización en cumplimiento a su atento oficio.

Considerando la respuesta del partido en el sentido que manifiesta que los cinco-5 informes de Campaña de Candidatos a Diputados Locales que se omitieron en su momento, han sido ingresados al SIF y luego de la revisión del mismo, la observación quedó atendida de manera extemporánea.

En consecuencia al presentar el PRD los informes fuera del plazo establecido para ello, incumple con lo establecido por los artículos 79 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ *De la revisión a los Informes del Segundo Período de campaña de los candidatos a Diputados Locales que presentaron a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en el formato Informe de Campaña “IC” omite presentar la información solicitada en el anexo IV (Representante Financiero del Candidato).*

ID	ESTADO	PARTIDO	DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIDATA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
1	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 1	Puentes González Amada	7-Mayo-2015
2	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 2	Díaz Ávila Mayra Alejandra	7-Mayo-2015
3	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 4	García Flores Teresa de Jesús	7-Mayo-2015
4	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 5	Sifuentes Torres Alejandra Josefina	7-Mayo-2015
5	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 6	Valero Solís Eustacio	7-Mayo-2015
6	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 7	Elías Ramírez Guadalupe	7-Mayo-2015
7	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 8	Robledo Rodríguez Guillermo Jesús	7-Mayo-2015
8	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 9	Vela Cervantes Jorge Romel	7-Mayo-2015
9	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 10	Guerra Padilla Ismael	7-Mayo-2015

ID	ESTADO	PARTIDO	DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIDATA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
10	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 11	Guerra Garza Sandra Guadalupe	7-Mayo-2015
11	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 12	Martínez Treviño Olga Elizabeth	7-Mayo-2015
12	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 13	Uc Muñoz Christian Edwin	7-Mayo-2015
13	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 14	Martínez Melo Marcos	7-Mayo-2015
14	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 15	Cisneros de la Rosa Verónica Patricia	7-Mayo-2015
15	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 17	Salas Luna Juan	7-Mayo-2015
16	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 18	Flores Maldonado Francisco Javier	7-Mayo-2015
17	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 19	Gómez Pineda Silvia	7-Mayo-2015
18	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 22	García García Maribel Espiridiona	7-Mayo-2015
19	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 23	Rivera Gómez Sofía Magdalena	7-Mayo-2015
20	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 24	Calvo Tamez María del Carmen	7-Mayo-2015
21	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 26	Berrones Aldape María Petra Eugenia	7-Mayo-2015

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número 9, 10, 11, 12, 13 y 14 la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado

Considerando la respuesta del partido y la revisión al SIF, se advierte que el PRD ingresó los datos del Responsable Financiero de los candidatos observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los informes del segundo período de campaña de los candidatos a Diputados Locales que presentaron a través del "Sistema Integral*

de Fiscalización”, se observó que en el formato Informe de Campaña “IC”, omitió presentar la firma del candidato en el anexo IX.

ID	ESTADO	PARTIDO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
1	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 1	Puentes González Amada	7-Mayo-2015
2	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 2	Díaz Ávila Mayra Alejandra	7-Mayo-2015
3	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 4	García Flores Teresa de Jesús	7-Mayo-2015
4	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 5	Sifuentes Torres Alejandra Josefina	7-Mayo-2015
5	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 8	Robledo Rodríguez Guillermo Jesús	7-Mayo-2015
6	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 11	Guerra Garza Sandra Guadalupe	7-Mayo-2015
7	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 14	Martínez Melo Marcos	7-Mayo-2015
8	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 23	Rivera Gómez Sofía Magdalena	7-Mayo-2015
9	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 24	Calvo Tamez María del Carmen	7-Mayo-2015
10	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	Distrito 26	BerronesAldape María Petra Eugenia	7-Mayo-2015

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número 9, 10, 11, 12, 13 y 14 la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presenta en el SIF en el apartado de “IC” Informe de campaña, las firmas de los Candidatos de los Distritos

1, 2, 4, 5, 8, 11, 14, 23, 24 y 26 dentro de los términos establecidos; por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4,056,869.58, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,208,663.58	29.79%
En efectivo	\$1,208,663.58		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,710,236.64	70.13%
En efectivo	2,701,236.64		
En especie	9,000.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		3,000.00	0.07
En efectivo	0.00		
En especie	3,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros	170.55	170.55	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL	\$3,913,774.84	\$4,056,869.58	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7995/15, INE/UTF/DA/11635/15 y INE/UTF/DA/15912/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se

describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,208,663.58, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,208,663.58	\$0.00	\$1,208,663.58

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,836,035.45, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$2,836,035.45	\$9,000.00	\$2,836,035.45

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$3,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales.

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$170.55, consistente en, estados de cuenta, el cual cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales a.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales.

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al cotejar los registros contables realizados por el partido se observó que se tienen registros relacionados con Gastos de campaña; sin embargo no se localizaron registros contables en el rubro de los Ingresos que soportan la manera de cómo se están solventando los gastos de campaña realizados.*

A continuación se detallan los casos en comento:

<i>Campaña</i>	<i>Número de póliza</i>	<i>Descripción de la póliza</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Importe</i>
<i>Diputado Distrito 6</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>\$1,250.00</i>

Campaña	Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de registro	Importe
<i>Diputado Distrito 7</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,500.00
<i>Diputado Distrito 8</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,700.00
<i>Diputado Distrito 9</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	2,000.00
<i>Diputado Distrito 11</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,000.00
<i>Diputado Distrito 14</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	2,100.00
<i>Diputado Distrito 21</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,000.00
<i>Diputado Distrito 22</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,500.00
<i>Diputado Distrito 23</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,700.00
<i>Diputado Distrito 24</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,250.00
<i>Diputado Distrito 25</i>	1	<i>Gastos de Gasolina</i>	07/04/2015	1,900.00
TOTAL				\$16,900.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Se realizó el registro contable con evidencias de ingresos de los candidatos mencionados en el punto número 3.

Considerando la respuesta por el Partido donde registra las evidencias de los ingresos que solventan los gastos de campaña realizados, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó el recibo interno de transferencia de los recursos proporcionados a las cuentas de las campañas de los 26 Candidatos a Diputados Locales del estado de Nuevo León.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **9, 10, 11, 12, 13 y 14** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.

De la revisión a la documentación y al análisis al Sistema Integral de Fiscalización, nos percatamos que no presentó la documentación soporte, el recibo interno de transferencia de recursos a las cuentas de las campañas de los 26 candidatos a Diputados Locales; sin embargo, la documentación existente en el SIF permite identificar el origen del recurso, por tal razón se consideró atendida la observación.

TERCER PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó el recibo interno de transferencia de los recursos proporcionados a las cuentas de las campañas de los Candidatos a Diputados Locales del estado de Nuevo León.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la documentación soporte presentada mediante el SIF, el partido cumple satisfactoriamente, toda vez que presenta el recibo interno de transferencia de los recursos, por lo cual la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRD presentó 78, Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3,938,179.47 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,106,416.42	53.49
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	3,000.00		
Otros	2,103,416.42		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,796,768.17	1,796,768.17	45.62
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	34,994.88	34,994.88	0.89
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$3,817,397.71	\$3,938,179.47	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7995/15, INE/UTF/DA/11635/15 y INE/UTF/DA/15912/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$ 2,106,416.42, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales a.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,103,416.42, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,796,768.17, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$34,994.88, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales a.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Campaña</i>	<i>Número de póliza</i>	<i>Descripción de la póliza</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Importe</i>
<i>Diputado Distrito 6</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>\$1,250.00</i>
<i>Diputado Distrito 7</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,500.00</i>
<i>Diputado Distrito 8</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,700.00</i>
<i>Diputado Distrito 9</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>2,000.00</i>
<i>Diputado Distrito 11</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,000.00</i>
<i>Diputado Distrito 14</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>2,100.00</i>
<i>Diputado Distrito 21</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,000.00</i>
<i>Diputado Distrito 22</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,500.00</i>
<i>Diputado Distrito 23</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,700.00</i>
<i>Diputado Distrito 24</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,250.00</i>
<i>Diputado Distrito 25</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,900.00</i>
TOTAL				\$16,900.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

El partido no presentó evidencia por la cual se pudiera constatar que los archivos de la documentación de los egresos fueran localizados en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se considera que esta observación quedó no atendida.

El Partido de la Revolución Democrática no presentó el soporte documental de las erogaciones por concepto de Gastos Operativos por la cantidad de \$ 16,900.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los Diputados locales, se localizaron registros contables que se contabilizaron erróneamente; los casos en comento se detallan a continuación:*

Campaña	Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de registro	Importe	Registros según Partido		Registros determinados por Auditoría	
					Cuenta Cargo 1102000000	Cuenta Abono 5302040000	Cuenta Cargo 5302040000	Cuenta Abono 1102000000
Diputado Distrito 6	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	\$1,250.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 7	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,500.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 8	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,700.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 9	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	2,000.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 11	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,000.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 14	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	2,100.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 21	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,000.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 22	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,500.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 23	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,700.00	✓	✓	✓	✓
Diputado Distrito 24	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,250.00	✓	✓	✓	✓
Diputado	1	Gastos de	07/04/2015	1,900.00	✓	✓	✓	✓

Campaña	Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de registro	Importe	Registros según Partido		Registros determinados por Auditoría	
					Cuenta Cargo 1102000000	Cuenta Abono 5302040000	Cuenta Cargo 5302040000	Cuenta Abono 1102000000
Distrito 25		Gasolina						
		TOTAL		\$16,900.00				

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Considerando la respuesta del partido, así como la revisión en el sistema integral de fiscalización se observa que realizó la corrección contable de las cuentas utilizadas para el registro y presento los estados de cuenta bancarios solicitados, por lo que se considera que la observación quedó atendida.

- ♦ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto de la compra gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento o de la adquisición del mismo. El caso en comento, se detalla a continuación:*

Campaña	Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de registro	Importe
Diputado Distrito 6	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	\$1,250.00
Diputado Distrito 7	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,500.00
Diputado Distrito 8	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,700.00
Diputado Distrito 9	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	2,000.00
Diputado Distrito 11	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,000.00
Diputado Distrito 14	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	2,100.00
Diputado Distrito 21	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,000.00
Diputado Distrito 22	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,500.00
Diputado Distrito 23	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,700.00
Diputado Distrito 24	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,250.00
Diputado Distrito 25	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,900.00
TOTAL				\$16,900.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

El partido presento evidencia por la cual se pudo constatar el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento localizados en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se considera que esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de los Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2**:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **9, 10, 11, 12, 13 y 14** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento los contratos, facturas, pólizas y muestras respectivas que soporten todas las pólizas sin evidencias.

En consecuencia, y considerando que el Partido de la Revolución Democrática, cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De acuerdo a la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que se realizó el registro de una póliza por diversos gastos, mismos que fue pagado con cheque nominativo; sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como la fecha de expedición.*

DISTRITO	CANDIDATO	POLIZA	FECHA	IMPORTE
4	TERESA DE JESUS GARCIA FLORES	2	10/04/15	\$ 12,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **9, 10, 11, 12, 13 y 14** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado*

La respuesta del partido no se consideró satisfactoria, ya que continua apareciendo en el SIF sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en consecuencia, y considerando que el Partido de la Revolución Democrática, no cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización el partido reporto registro de gastos respecto a 3 candidatos a diputados por concepto de lonas; sin embargo se observó que carecen de la relación de donde fueron colocadas las lonas.*

DISTRITO	CANDIDATO	CONCEPTO	NºFAC	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
19	Silvia Gómez Pineda	Lonas	A 306	17-04-15	Ilusión de México, S.A. de C.V.	\$66,036.48
20	Bernardino Fernández Contreras	Lonas	A 331	30-04-15	Ilusión de México, S.A. de C.V.	14,825.31
22	Maribel Espiridiona García García	Lonas	A 292	10-04-15	Ilusión de México, S.A. de C.V.	47,471.84
TOTAL						\$128,333.63

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **9, 10, 11, 12, 13 y 14** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento los contratos, facturas y muestras de las lonas que se aplicaron a los Distritos 19, 20 y 22; por tal razón la observación quedó atendida.

TERCER PERIODO

- ◆ *De la verificación al rubro de “Egresos” en el Sistema Integral de Fiscalización de los Candidatos a Diputados Locales, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la información presentada en el SIF, el partido presenta la documentación soporte que reúne todos los requisitos y presentó la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización y en medio magnético; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado

cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ♦ *En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización el partido reporto registro de gastos respecto a 3 candidatos a diputados por concepto de lonas; sin embargo se observó que carecen de la relación de donde fueron colocadas las lonas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	DISTRITO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jorge Romel Vela Cervantes	9	15-05-15	A 341	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	\$16,937.00
Verónica Patricia Cisneros de la Rosa	15	08-05-15	A 349	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	42,798.66
Sabino Maldonado García	16	29-05-15	A 394	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	40,762.40
Maribel Espiridiona García García	22	08-05-15	A 348	Ilusión de México, S.A. de C.V.	Lonas	50,704.01
Juan Pablo Gómez Cabrera	25	05-05-15	0021-C	Alberto Carlos López Martínez	Lonas	9,976.00
TOTAL						\$161,178.07

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado

cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al revizar el SIF el partido subió el soporte documental de la relación de bardas; en consecuencia, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que efectuaron pagos por servicios personales independientes (honorarios profesionales) en la campaña de la Candidata por el Distrito 23 Sofía Margarita Rivera Gómez, los cuales no cuentan con el comprobante fiscal que reúna los requisitos del art 29 y 29-A del CFF. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<i>FECHA</i>	<i>POLIZA</i>	<i>APORTANTE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
<i>07/05/2015</i>	<i>3</i>	<i>Salim Palacios Montemayor</i>	<i>Honorarios</i>	<i>\$ 5,000.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que, aun y cuando no presenta el comprobante con la totalidad de requisitos, fue posible acreditar el destino de los recursos; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que realizaron gastos de propaganda utilitaria por concepto de playeras, gorras y otros; sin embargo, omitió presentar la muestra de la propaganda. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO (A) DIPUTADO LOCAL	DISTRITO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Teresa de Jesús García Flores	4	A 230	20/05/2015	Fernando Acosta Hernández	Playeras	\$15,945.36
Alejandra Josefina Sifuentes Torres	5	C 558	05/05/2015	Marca al Aire Publicidad, S.A. de C.V.	Playeras	14,249.78
María del Carmen Calvo Tamez	24	0033 C	06/05/2015	Alberto Carlos López Martínez	Playeras	44,500.00
TOTAL						\$74,695.14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presentó la totalidad de las muestras físicas de la propaganda utilitaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

12.4.3.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	16	0	6	9	1	16	0	0

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el Partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Con relación al punto marcado con el número 1, se informa concretamente la manera en la que fueron distribuidos los recursos para el financiamiento de las campañas, así mismo la distribución de recursos que corresponde a candidatos locales en lo específico para: Gobernador, Ayuntamientos y Distritos del Estado de Nuevo León.

El comité ejecutivo estatal en pleno y en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2015. Tomo el siguiente acuerdo:

Se distribuye el presupuesto a Gobernador, Ayuntamiento y Diputados para las campañas locales del 2014-2015 de la siguiente manera.

EL PRESUPUESTO OTORGADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL FUE DE \$8,573,473.27

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	MONTO
Abasolo	Cristina Alemán Aguilar	\$55,000.00
Apodaca	Juan Carlos Morena Herrera	200000
Cienega de Flores	Pedro Alonso Casas Quiñones	150000
Escobedo	María Elena Villarreal Núñez	200000
Dr. Arroyo	Octavio Alonso Berrones	100000
Galeana	Martin Contreras Delgado	100000
García	Mayra San Juana Cervantes Rodríguez	200000
Guadalupe	José Antonio Alemán Peralta	200000
Hidalgo	Alejandro González Maldonado	150000
Juárez	Francisco Gerardo Cerda Alvarado	200000
Linares	Alejandro Estrella Grub	100000
Mier y Noriega	Javier Herrera Ramírez	75000
Montemorelos	Rolando Márquez Martínez	100000
Monterrey	Jackeline Gissele Montfort Terán	240000
Pesquería	Francisco Lucio López	100000
Salinas Victoria	Gonzalo Elizondo Lira	150000
Sabinas Hidalgo	María Isabel Ávila Cazares	100000
Santa Catarina	José Luis Rodríguez Nieto	200000
San Nicolás	Rebeca Alicia Treviño Velázquez	200000
San Pedro	Gerardo Humberto Contreras Rodríguez	200000
Villaldama	Gonzalo Robles González	100000

Aramberry		75000
SUMA DE AYUNTAMIENTOS		\$3,195,000.00

Considerando la respuesta por el Partido donde informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, esta observación quedó atendida.

- ◆ *De los formatos "IC" se observó que algunos fueron presentados de manera extemporánea y de manera impresa; sin embargo no fueron presentados mediante el Sistema integral de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

Campaña	Ayuntamiento	Nombre	Presentado Extemporáneamente	No presentado	Referencia
Ayuntamiento	6	Apodaca	✓		
Ayuntamiento	12	Cienega De Flores	✓		
Ayuntamiento	14	Dr. Arroyo	✓		
Ayuntamiento	17	Galeana	✓		
Ayuntamiento	19	San Pedro Garza García	✓		
Ayuntamiento	21	Gral. Escobedo	✓		
Ayuntamiento	26	Guadalupe	✓		
Ayuntamiento	32	Juárez	✓		(1)
Ayuntamiento	39	Montemorelos	✓		
Ayuntamiento	40	Monterrey	✓		(1)
Ayuntamiento	42	Pesquería	✓		(1)
Ayuntamiento	46	Salinas Victoria	✓		
Ayuntamiento	47	San Nicolás De Los Garza	✓		
Ayuntamiento	48	Santa Catarina	✓		

Adicionalmente, los informes señalados con (1), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, presentan erróneamente el número de ayuntamiento y/o el nombre del ayuntamiento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo

conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Considerando la respuesta por el Partido de que ya fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la totalidad de los informes de campaña señalados y se corrigieron los datos con nombre y/o número de Ayuntamiento equivocados, esta observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar los formatos "IC" presentados por su partido, contra las listas de los candidatos registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se observó que no presentó algunos Informes de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

Campaña	Distrito/Ayuntamiento	Nombre
Ayuntamiento	1	Abasolo
Ayuntamiento	2	Agua Leguas
Ayuntamiento	3	Los Aldamas
Ayuntamiento	4	Allende
Ayuntamiento	5	Anáhuac
Ayuntamiento	7	Aramberri
Ayuntamiento	8	Bustamante
Ayuntamiento	9	Cadereyta Jiménez
Ayuntamiento	10	Carmen
Ayuntamiento	11	Cerralvo
Ayuntamiento	13	China
Ayuntamiento	15	Dr. Coss
Ayuntamiento	16	Dr. Gonzalez
Ayuntamiento	18	García
Ayuntamiento	20	Gral. Bravo
Ayuntamiento	22	Gral. Terán
Ayuntamiento	23	Gral. Treviño
Ayuntamiento	24	Gral. Zaragoza
Ayuntamiento	25	Gral. Zuazua
Ayuntamiento	27	Los Herreras
Ayuntamiento	28	Hidalgo
Ayuntamiento	29	Higueras
Ayuntamiento	30	Hualahuises
Ayuntamiento	31	Iturbide
Ayuntamiento	33	Lampazos De Naranjo
Ayuntamiento	34	Linares
Ayuntamiento	35	Marín

Ayuntamiento	36	Melchor Ocampo
Ayuntamiento	37	Mier Y Noriega
Ayuntamiento	38	Mina
Ayuntamiento	41	Paras
Ayuntamiento	43	Los Ramones
Ayuntamiento	44	Rayones
Ayuntamiento	45	Sabinas Hidalgo
Ayuntamiento	49	Santiago
Ayuntamiento	50	Vallecillo
Ayuntamiento	51	Villaldama

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Considerando la respuesta por el Partido de que ya fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la totalidad de los informes de campaña señalados, esta observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación e información reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se dieron de alta en la contabilidad del PRD a candidatos que no están registrados como candidatos únicamente del Partido Político, pertenecen presuntamente a candidatos registrados por la "Coalición Paz y Bienestar". Se detallan los casos a continuación:*

Campaña	Nombre	Nombre de candidato
Ayuntamiento 1	Abasolo	Cristina Alemán Aguilar
Ayuntamiento 9	Cadereyta Jiménez	José Luis Ramírez Silva
Ayuntamiento 10	El Carmen	Félix Garza Ayala

Ayuntamiento 18	García	Mayra Sanjuana Cervantes Rodríguez
Ayuntamiento 28	Hidalgo	Alejandro González Maldonado
Ayuntamiento 34	Linares	Alejandro Estrella Grub
Ayuntamiento 38	Mina	María Celia Suarez Galván
Ayuntamiento 45	Sabinas Hidalgo	Lorena Elizabeth Facundo Zamora
Ayuntamiento 51	Villaldama	Gonzalo Robles Rosales

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Considerando la respuesta por el Partido de que ya se corrigió en el Sistema Integral de Fiscalización la situación de estos candidatos para que aparecieran y se contabilizaran los registros contables como candidatos de la Coalición y no del Partido, esta observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión realizada al “Sistema Integral de Fiscalización” correspondiente al Segundo Período de Campaña se observó que su partido omitió presentar 9 informes de Campaña, dentro del plazo establecidos en la ley.*

ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
1	07 Aramberri	Nazario Luna Carcaño	7-Mayo-2015
2	14 Dr. Arroyo	Octavio Alonso Berrones	7-Mayo-2015
3	17 Galeana	Contreras Delgado Martín	7-Mayo-2015
4	21 Gral, Escobedo	Villarreal Núñez María Elena	7-Mayo-2015
5	26 Guadalupe	Alemán Peralta José Antonio	7-Mayo-2015
6	32 Juárez	Cerda Alvarado Francisco Gerardo	7-Mayo-2015
7	40 Monterrey	Montfort Terán Jackeline Giselle	7-Mayo-2015
8	42 Pesquería	Francisco Lucio López Garza	7-Mayo-2015

ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
9	48 Santa Catarina	Rodríguez Nieto José Luis	7-Mayo-2015

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a la información solicitada en el rubro de Ayuntamientos Revisión de Gabinete Informes de Campaña en el punto marcado con el número15-quince, a los 9 informes de campaña de candidatos a los ayuntamientos de Arambarri, Dr. Arroyo, Galeana, Gral. Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey Pesquería y Santa Catarina, me permito aclarar que se debió a problemas técnicos del equipo de cómputo, sin embargo ya obran en el sistema integral de fiscalización en cumplimiento a su atento oficio.

De la revisión a la documentación y al análisis al Sistema Integral de Fiscalización, nos percatamos que presento los 8-ocho informes de campaña que aparecen en el SIF. Omitiendo el del ayuntamiento 07 (Aramberry).

En consecuencia, y considerando que el Partido de la Revolución Democrática, cumplió con la presentación de los informes de los candidatos observados fuera del plazo establecido para ello; la observación quedó atendida de manera extemporánea para los 8-ocho informes presentados.

En consecuencia, al presentar el PRD 8-ocho informes fuera del plazo establecido para ello, incumple con lo establecido por los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; así mismo al omitir 1-un informe (Ayuntamiento 07), incumple con lo establecido en el art. 22 numeral 1, inciso b), fracción III; 226 numeral 1 inciso c); 235 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a),

d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ *De la revisión a los informes del segundo período de campaña de los candidatos a Presidentes Municipales que presentaron a través del “Sistema Integral de Fiscalización” su informe de campaña “IC”; se observó que omitió presentar la información solicitada en el anexo IV (Representante Financiero del Candidato).*

ID	PARTIDO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO(A)
1	Partido de la Revolución Democrática	06 Apodaca	Moreno Herrera Juan Carlos
2	Partido de la Revolución Democrática	12 Ciénega de Flores	Casas Quiñones Pedro Alonso
3	Partido de la Revolución Democrática	19 San Pedro Garza García	Contreras Rodríguez Gerardo Humberto
4	Partido de la Revolución Democrática	37 Mier y Noriega	Herrera Ramírez Javier
5	Partido de la Revolución Democrática	39 Montemorelos	Márquez Martínez Rolando
6	Partido de la Revolución Democrática	46 Salinas Victoria	Elizondo Lira Gonzalo
7	Partido de la Revolución Democrática	47 San Nicolás de los Garza	Treviño Velázquez Rebeca Alicia

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presento lo solicitado.

De la revisión al SIF, se advierte que el PRD ingresó los datos correspondientes al Responsable Financiero de los candidatos observados, cumpliendo con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los informes del segundo período de campaña de los candidatos a Presidentes Municipales a través del “Sistema Integral de Fiscalización”; se observó que en el formato Informe de Campaña “IC” omitió presentar la firma del candidato en el anexo IX.*

ID	ESTADO	PARTIDO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO(A)
1	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	19 San Pedro Garza García	Contreras Rodríguez Gerardo Humberto
2	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	37 Mier y Noriega	Herrera Ramírez Javier
3	Nuevo León	Partido de la Revolución Democrática	46 Salinas Victoria	Elizondo Lira Gonzalo

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó lo solicitado.

Al verificar el ingreso por el PRD al Sistema Integral de Fiscalización debidamente firmado por los candidatos observados, el partido cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 48 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 2,719,757.35 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$203,553.08	7.48%
En efectivo	\$203,553.08		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,374,000.00	87.29%
En efectivo	2,374,000.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		49,214.00	1.81%
En efectivo	0.00		
En especie	49,214.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		92,840.00	3.41%
En efectivo	0.00		
En especie	92,840.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros	150.27	150.27	0.01%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$2,719,757.35	\$2,719,757.35	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7995/15, INE/UTF/DA/11635/15 y INE/UTF/DA/15912/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$203,553.08, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$203,553.08	\$0.00	\$203,553.08

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,374,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
----------	-----------	---------	-----------------

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$2,374,000.00	\$0.00	\$2,374,000.00

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$49,214.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$49,214.00	\$49,214.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$92,840.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$92,840.00	\$92,840.00

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$150.27, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al cotejar los registros contables realizados por el partido se observó que se tienen registros relacionados con Gastos de campaña; sin embargo no se localizaron registros contables en el rubro de los Ingresos que soportan la manera de cómo se están solventando los gastos de campaña realizados.*

A continuación se detallan los casos en comento:

Campaña	Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de registro	Importe
Ayuntamiento 1	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	\$1,650.00
Ayuntamiento 6	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,450.00
Ayuntamiento 12	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,300.00
Ayuntamiento 21	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,600.00
Ayuntamiento 20	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	3,500.00
Ayuntamiento 47	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	2,000.00
TOTAL				\$11,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Considerando la respuesta por el Partido donde a través del Sistema Integral de Fiscalización, registra las evidencias de los ingresos que solventan los gastos de campaña realizados, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó el recibo interno de transferencia de los recursos proporcionados a las cuentas de las campañas de los 16 Candidatos a Presidentes Municipales del estado de Nuevo León.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización se observó que no presentó lo solicitado.

De la revisión a la documentación y al análisis al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el PRD no presentó los recibos internos de transferencia de los recursos a las cuentas de las campañas de sus 16 candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamiento del estado; sin embargo la documentación existente en el SIF permite identificar el origen del recurso, por tal razón se la observación quedó atendida.

TERCER PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no presentó el recibo interno de la transferencia de los recursos proporcionados a las cuentas de los 17 Candidatos al cargo de Presidentes Municipales del estado de Nuevo León.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la documentación soporte presentada en el SIF, el partido cumple satisfactoriamente, toda vez que presenta los recibos internos de las transferencias de los recursos, por lo cual la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRD presentó 48 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,745,312.68 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,529,131.47	55.70%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	1,529,131.47		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,204,451.21	1,204,451.21	43.87%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	11,730.00	11,730.00	0.43%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00	0.00	
TOTAL	\$2,745,312.68	\$2,745,312.68	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7995/15, INE/UTF/DA/11635/15 y INE/UTF/DA/15912/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$ 1,529,131.47 por este rubro

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,529,131.47, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,204,451.21, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,730.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Campaña</i>	<i>Número de póliza</i>	<i>Descripción de la póliza</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>
<i>Ayuntamiento 1</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>\$1,650.00</i>	<i>\$1,650.00</i>
<i>Ayuntamiento 6</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,450.00</i>	<i>1,450.00</i>
<i>Ayuntamiento 12</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,300.00</i>	<i>1,300.00</i>
<i>Ayuntamiento 21</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,600.00</i>	<i>1,600.00</i>
<i>Ayuntamiento 20</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>3,500.00</i>	<i>3,500.00</i>
<i>Ayuntamiento 47</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>2,000.00</i>	<i>2,000.00</i>
TOTAL					\$11,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Aun y cuando el partido no presento contestación a esta observación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se detectó la cancelación de la póliza sin evidencia señalada, correspondiente al Ayuntamiento 1 por no ser candidato del Partido y ser trasladado los registros a la Coalición, por tal razón la observación se considera como atendida.

Por lo que se refiere a la póliza del Ayuntamiento 20 no pudo ser ubicada esta en el Sistema por no presentar el partido candidatos por este Ayuntamiento, por lo que no procede esta parte de la observación.

En cuanto al resto de las 4 pólizas referenciadas el partido no presento evidencia de soporte documental, por lo que se considera esta parte de la observación como no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el soporte documental de las 4 pólizas sin evidencias de las 4 campañas de Ayuntamientos referidas por un importe total de \$6,350.00.

En consecuencia el partido incumplió con el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de ayuntamientos, se localizaron registros contables que se contabilizaron erróneamente; los casos en comento se detallan a continuación:*

Campaña	Número de póliza	Descripción de la póliza	Fecha de registro	Importe	Registros según Partido		Registros determinados por Auditoría	
					Cuenta Cargo 1102000000	Cuenta Abono 5302040000	Cuenta Cargo 5302040000	Cuenta Abono 1102000000
Ayuntamiento 1	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	\$1,650.00	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento 6	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,450.00	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento 12	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,300.00	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento 21	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	1,600.00	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento 20	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	3,500.00	✓	✓	✓	✓
Ayuntamiento 47	1	Gastos de Gasolina	07/04/2015	2,000.00	✓	✓	✓	✓
TOTAL				\$11,500.00				

Aunado a lo anterior se puede observar que se realizaron registros contables donde se afecta la cuenta de bancos; sin embargo no se presentaron estados de cuenta bancaria; ni los contratos correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

Considerando la respuesta por el Partido donde a través del Sistema Integral de Fiscalización, se registro la corrección mencionada en el punto 7 de los candidatos a Ayuntamientos, se entregaron los estados de cuenta bancarios y contratos correspondientes, esta observación quedó atendida.

- ♦ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto de la compra gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento o de la adquisición del mismo. El caso en comento, se detalla a continuación:*

<i>Campaña</i>	<i>Número de póliza</i>	<i>Descripción de la póliza</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Importe</i>
<i>Ayuntamiento 1</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,650.00</i>
<i>Ayuntamiento 6</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,450.00</i>
<i>Ayuntamiento 12</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,300.00</i>
<i>Ayuntamiento 21</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>1,600.00</i>
<i>Ayuntamiento 20</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>3,500.00</i>
<i>Ayuntamiento 47</i>	<i>1</i>	<i>Gastos de Gasolina</i>	<i>07/04/2015</i>	<i>2,000.00</i>
TOTAL				\$11,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7995/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 Y 23 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015

El partido presento evidencia por la cual se pudo constatar el registro contable de la aportación en especie por concepto de uso del vehículo o por concepto de arrendamiento localizados en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se considera que esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de los Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3**:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **19, 20, 21, 22 y 23** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento las evidencias correspondientes, facturas, pólizas, y contratos que aparecen reflejadas en el SIF, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, presentado por la Ciudadana Jackeline Giselle Monfort Terán Candidata a la Alcaldía por el municipio de Monterrey, se observó que realizó un gasto de propaganda utilitaria por concepto de playeras y gorras; sin embargo, omite presentar muestra fotográfica o física del producto adquirido.*

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	Playeras y Gorras	A 62	10/04/15	Arturo Teuttli Gómez	\$ 81,490.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **19, 20, 21, 22 y 23** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en*

el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento las muestras fotográficas solicitadas en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De acuerdo a la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, presentado por el Ciudadano Francisco Lucio López Garza candidato a la Alcaldía del municipio de Pesquería, se observó que se realizó la compra de lonas; sin embargo no presentó soporte correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad.*

GASTO	CONCEPTO	NºFAC	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Publicidad	Lonas	A296	14-04-2015	Ilución de México, S.A. de C.V.	\$32,596.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **19, 20, 21, 22 y 23** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento los permisos de colocación, anexando copia de la credencial de elector de quien otorga el permiso, por tal razón la observación quedó atendida.

TERCER PERIODO

- ♦ *De la verificación al rubro de “Egresos” en el Sistema Integral de Fiscalización de los Candidatos a Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.
Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.
Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Derivado de la información presentada en el SIF, el partido presenta la documentación soporte que reúne todos los requisitos y presentó la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización y en medio magnético; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Presidentes Municipales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado

de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ♦ *De acuerdo a la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, presentado por el Ciudadano Juan Carlos Moreno Herrera candidato a la Alcaldía del municipio de Apodaca, se observó que se realizó la compra de propaganda utilitaria; sin embargo omitió presentar la muestra de la propaganda adquirida. A continuación se detallan los casos en comento:*

POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	NºFAC	CONCEPTO	IMPORTE
2	06/05/2015	Jorge Sifuentes Lozada	125 SW	Playeras	\$ 33,750.00
4	15/05/2015	Ilusión de México, S.A. de C.V.	A 359	Playeras	39,314.72
TOTAL					\$73,064.72

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presentó las muestras físicas de la propaganda adquirida; por tal razón, la observación quedó atendida.

12.4.3.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

a.1 Prorrateso

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que no presentan soporte documental, sin embargo es un gasto definido para lo cual fue entregado financiamiento público de los cuales no se realizó el prorrateo de acuerdo a las campañas que se beneficiaron con el pago efectuado, los caso en comento se detallan a continuación:*

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
03/06/2015	2	<i>Pago de alimentos de los representantes del partido el día del proceso electoral</i>	\$773,575.00	ACUERDO CEE/CG/123/2015

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó evidencia con la cual se pudiera constatar la distribución del gasto realizado, así como el soporte documental anexo a la póliza; por tal razón la observación quedó no atendida por un monto de \$ 773,575.00

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 199 y 296 del Reglamento de Fiscalización

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Viáticos	5302050000	\$773,575.00

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no canceló el saldo de la cuenta de gastos, “subcuenta viáticos”; por tal razón la observación quedó no atendida por un monto de \$ 773,575.00

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 37, numeral 1; 150; 151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218; 244 numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Tercer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

- ◆ *De conformidad con su escrito S/N del 29 de mayo de 2015, su instituto político informó a esta autoridad la realización de diferentes eventos de cierres de campaña; sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se identificaron gastos de la realización de los eventos que se indican a continuación:*

CARGO	LUGAR DE EVENTO	FECHA	OBSERVACIONES
GOBERNADOR	HOTEL SHERATON CENTRO DE MONTERREY, N.L.	03/JUNIO/2015	<i>El servicio de cafetería para alrededor de 80 personas, pantalla y equipo de sonido.</i>
<i>Alcalde de San Nicolás de los Garza Rebeca Alicia Treviño Vázquez</i>	<i>Plaza Rey de Copas, calle coión en el centro de San Nicolás de los Garza, N.L.</i>	<i>29/JUNIO/2015</i>	<i>En el desarrollo del evento se observó propaganda consistente en: Gorras blancas de la candidata y amarillas Genéricas del Partido, Playeras blancas de la candidata y Negras del candidato a la gubernatura, Publicidad Móvil del Candidato a Gobernador, Bolsas amarillas para despensa de la candidata compartida con la candidata a Dp. Local por el distrito 11 Sandra Guerra, Microperforados de la candidata y del candidato a la gubernatura. Además al término del evento se repartieron alimentos consistentes en chilidogs y refresco</i>
<i>Alcalde de Cienega de Flores</i>	<i>Los Terreros, Cienega de Flore, N.L.</i>	<i>03/JUNIO/2015</i>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo observar el registro de los gastos observados mediante los eventos realizados, por tal razón, la observación quedó atendida.

b.2 Agendas

b.3 Casas de campaña

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo

conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que proporciona documentación comprobatoria de los gastos de renta de casa de campaña, así como los contratos de comodato; por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública que benefician a la campaña del C. Humberto González Sesma (17 encuestas), candidato a la Gubernatura por el estado de Nuevo León; sin embargo, en los registros contables proporcionados en el Sistema Integral de Fiscalización, omitieron reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número 19, 20, 21, 22 y 23 la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presento y soporto las 17 encuestas del candidato a la Gubernatura observadas, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública que benefician a la campaña del C. Humberto González Sesma, candidato a la Gubernatura por el estado de Nuevo León; omitieron reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4 (15 encuestas)**:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado

de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se pudo verificar el registro contable mediante el Sistema Integral de Fiscalización de la totalidad de espectaculares resultantes del monitoreo de los candidatos del partido; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que hubo diversos eventos publicados en las páginas de internet en los cuales se repartió propaganda utilitaria (playeras, camisas) y efectuaron gastos como volantes, banderines, lonas, pancartas que benefician a la campaña del C. Humberto González Sesma (5 páginas de internet), candidato a la Gubernatura por el estado de Nuevo León; sin embargo, en los registros contables proporcionados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, omitieron proporcionar el soporte documental de los gastos reportados. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4**:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Respecto a las observaciones que se realizan en los puntos marcados con los número **19, 20, 21, 22 y 23** la información solicitada en estos puntos ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido en el oficio citado.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que soporto los monitoreos que le observo la Unidad Técnica de fiscalización y que soporto con evidencia en el SIF, por tal razón la observación quedó atendida.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el

pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos del partido, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Segundo Período

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad.*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	Gobernador	Humberto González Sesma	Por un nuevo león abierto	RV00581-15

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Al llevar a cabo la revisión a la documentación y al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el PRD, no registro el egreso por la producción del spot promocional que se señala en el cuadro que antecede, por lo que, la observación queda no atendida.

El partido omite reportar erogaciones por producción de mensajes de radio, por la cantidad de **\$69,023.52 (Sesenta y nueve mil pesos 52/100 M.N.)**

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización.

Para el análisis a los gastos no reportados por el Partido de la revolución Democrática y detectados, mediante el Monitoreo de radio y televisión por la Unidad Técnica de Fiscalización; se realizó el siguiente procedimiento para determinar la cuantificación de los mismos.

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario del spot de televisión, se consideró la factura con características similares, como se detalla a continuación:

No. DE FACTURA	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
MYC819	Nuevo León	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MUL0711147NA	SPOTS DE TELEVISIÓN	\$69,023.52

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Humberto Gonzalez Sesma	Por un nuevo león abierto	1	\$69,023.52	\$69,023.52

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la publicidad en televisión, por un monto de \$69,023.52, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad.*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	Queremos ser tu voz	RV00144-15

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Al llevar a cabo la revisión a la documentación y al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el PRD, no registro el egreso por la producción del spot promocional que se señala en el cuadro que antecede, por lo que, la observación queda no atendida.

El partido omite reportar erogaciones por producción de mensajes de radio, por la cantidad de **\$69,023.52 (Sesenta y nueve mil pesos 52/100 M.N.)**

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización.

Para el análisis a los gastos no reportados por el Partido de la revolución Democrática y detectados, mediante el Monitoreo de radio y televisión por la Unidad Técnica de Fiscalización; se realizó el siguiente procedimiento para determinar la cuantificación de los mismos.

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario del spot de televisión, se consideró la factura con características similares, como se detalla a continuación:

No. DE FACTURA	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
MYC819	Nuevo León	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	MUL0711147NA	SPOTS DE TELEVISIÓN	\$69,023.52

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Humberto González Sesma	Por un nuevo león abierto	1	\$69,023.52	\$69,023.52

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la publicidad en televisión, por un monto de \$69,023.52, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

Tercer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales; sin embargo algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	<i>Que parejas del mismo sexo puedan vivir y ser aceptado en la sociedad de manera legal y sin ser discriminados</i>	<i>RV01303-15</i>
Nuevo León	<i>En N.L. somos de cuentas claras; Cómo están las cuentas del Candidato Independiente</i>	<i>RV01861-15</i>

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el **anexo 5** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que registró en el Sistema Integral de Fiscalización los gastos de promocionales de Radio y TV por tal razón, la observación quedó atendida.

d. Gastos de la jornada electoral

Tercer Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a

Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido de la Revolución Democrática a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los gastos realizados durante la Jornada.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

*En atención a las observaciones realizadas mediante su atento
OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del*

conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que pudimos acreditar el destino de los recursos; en consecuencia, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

e.1 Bancos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que distribuyó recursos a sus candidaturas locales; sin embargo, no registró operaciones en la cuenta Concentradora, así mismo, no presentó aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11635/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Con relación a la observación realizada bajo el rubro de **CONCENTRADORA, BANCOS**, relativo a que se omitió presentar el aviso de las operaciones en la cuenta concentradora así como la apertura de la citada cuenta concentradora para el manejo de los recursos de las campañas, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada ha sido presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido por esta autoridad, en el cual se anexa el contrato de apertura de la cuenta concentradora del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA con número de cliente 91568032 en la Institución Bancaria BANAMEX, así como las operaciones realizadas en la citada cuenta.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presenta mediante el Sistema Integral de Fiscalización dentro del término concedido por esta autoridad, el contrato de apertura de la cuenta concentradora del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA con número de cliente 91568032 en la Institución Bancaria BANAMEX, así como las operaciones realizadas en la citada cuenta. por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que distribuyó recursos a sus candidaturas locales; sin embargo, no registró operaciones en la cuenta Concentradora.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15912/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En atención a las observaciones realizadas mediante su atento OFICIO: INE/UTF/DA-L/15912/15 me permito hacer del

conocimiento de esta autoridad, que una vez que se tuvo conocimiento de la información solicitada, el departamento de Fiscalización del Partido de la Revolución Democrática del estado de Nuevo León, se avoco a la presentación de la misma mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esta Autoridad, por medio del precitado sistema electrónico.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria ya que no presentó registros en la cuenta concentradora con los que puede constatar los ingresos de sus candidaturas locales; por tal razón, la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

e.2Gastos por comprobar

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

e.3Gastos por amortizar

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

e.4Activos fijos

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

e.5 Anticipos a proveedores

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

e.6 Proveedores

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

e.7 Cuentas por pagar

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

f. Procedimientos de queja

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Observaciones.

h. Confrontas

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2921/2015, INE/UTF/DA-L/11755/15, INE/UTF/DA-L/15912/15 se le comunicó al PRD, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Gabriel Martínez Hernández, Francisco Aníbal Garza Chávez y Víctor Manuel Segura Hernández por parte del PRD y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana G. Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización; El

C.P. Héctor Ramón Bailón Enríquez, Pablo Jasso, Auditores Senior de la Unidad
Técnica de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Nuevo León.

I. Gobernador

1. El PRD presentó 3 Informes de campaña para el cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$5,335,596.89 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones de Comité Ejecutivo Nacional	\$500,000.00
2. Aportaciones otros órganos del partido	2,500,000.00
3. Aportaciones del Candidato	420,000.00
4. Aportaciones de Militantes	800,000.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	1,115,000.00
6. Rendimientos Financieros	596.89
7. Otros Ingresos	0.00
8. Financiamiento Público	0.00
TOTAL	\$5,335,596.89

3. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$5,374,978.63 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$3,320,130.79
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	2,018,429.64

CONCEPTO	IMPORTE
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V. de precampaña	36,418.20
TOTAL	\$5,374,978.63

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$5,335,596.89 y egresos por un monto de \$5,374,978.63, el saldo final del PRD asciende a \$39,381.74.
5. El partido presentó 1 informe de campaña de forma extemporánea del candidato González Sesma Humberto candidato a Gobernador del estado de Nuevo León de manera impresa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por ser Omisión de presentar el informe en el SIF porque aun entregando en otro medio extemporáneamente, cumplió con sus obligaciones de reportar operaciones.

II. Diputados locales

6. El PRD presentó en tiempo y forma 78 Informes de campaña para el cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
7. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$4,056,869.58 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,208,663.58
2. Aportaciones otros órganos del	2,845,035.45

Partido	
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	3,000.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
6. Rendimientos Financieros	170.55
7. Otros Ingresos	0.00
8. Financiamiento Público	0.00
TOTAL	\$4,056,869.58

8. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$3,938,179.47 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$2,106,416.42
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,796,768.17
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	34,994.88
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V. de precampaña	0.00
TOTAL	\$3,938,179.47

9. Al reportar ingresos por un monto total de \$4,056,869.58 y egresos por un monto de \$3,938,179.47, el saldo final del PRD asciende a \$118,690.11.
10. El partido omitió presentar la evidencia documental de 11 pólizas por un importe total de \$16,900.00 correspondiente a los gastos reportados por el partido.

En consecuencia, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido de la Revolución Democrática presentó de forma extemporánea cinco-5 informes de Campaña de Candidatos a Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Ayuntamientos

12. El PRD presentó en tiempo y forma 48 Informes de campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
13. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$2,719,757.35 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$203,553.08
2. Aportaciones otros órganos del Partido	2,374,000.00
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	49,214.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	92,840.00
6. Rendimientos Financieros	150.27
7. Otros Ingresos	0.00
8. Financiamiento Público	0.00
TOTAL	\$2,719,757.35

14. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$ 2,745,312.68 que representa el 100%,

determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$1,529,131.47
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,204,451.21
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	11,730.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V. de precampaña	0.00
TOTAL	\$2,745,312.68

15. Al reportar ingresos por un monto total de \$2,719,757.35 y egresos por un monto de \$ 2,745,312.68, el saldo final del PRD asciende a \$ -25,555.33.
16. El partido omitió presentar el soporte documental de las 4 pólizas sin evidencias señaladas por un importe total de \$6,350.00 de las 4 campañas de Ayuntamientos referidas.

En consecuencia, el PRD incumplió con el artículo 127, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido omitió presentar 9 informes de Campaña, dentro del plazo establecidos en la ley, presentándolos de forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el

artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El partido omitió presentar 1 informe de campaña correspondiente al Ayuntamiento 07.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243, 245 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

RADIO Y TELEVISIÓN

19. El partido omite reportar erogaciones por producción de mensajes en televisión, por la cantidad de **\$69,023.52 (Sesenta y nueve mil pesos 52/100 M.N.)**

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. El partido omite reportar erogaciones por producción de mensajes en televisión, por la cantidad de **\$69,023.52 (Sesenta y nueve mil pesos 52/100 M.N.)**

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del

Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
22. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
23. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.